

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Normas subsidiarias.—Edicto de 7 de febrero de 2001, sobre modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2334

Federación Extremeña de Pesca

Convocatoria.—Anuncio de 6 de febrero de 2001, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente..... 2334

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al Decreto 19/2001 de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

Advertidos errores en el texto del Decreto 19/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 17 de 10 de febrero de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1251, primera columna, párrafo tercero, en la segunda línea donde dice: «las personas mayores dentro de su unidad básica de convivencia»

Debe decir: «las personas mayores dentro de su unidad básica de convivencia».

En la misma página, segunda columna, artículo 2, apartado 5.a) donde dice: «un representante de cada una de las siguientes Consejerías: Presidencia, Economía, Industria y Hacienda...»

Debe decir: «un representante de cada una de las siguientes Consejerías: Presidencia, Economía, Industria y Comercio...»

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, en relación a la selección de personal no permanente, y por razones de agilidad administrativa, procede delegar competencias en materia de gestión de las Listas de Espera correspondientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina, Veterinaria y Farmacia, y Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S. y Matrón/a, al servicio de la Sanidad Local, en los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Consumo, y Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En su virtud, visto el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, así como los artí-